



CUT: 80896

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157 -2016-ANA

Lima, 17 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 273-2012-ANA, y N° 020-2016-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales de Agua Atalaya y Perené, respectivamente;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluidas las encargaturas de funciones indicadas en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua Atalaya y Perené, que fueron otorgadas a los profesionales Juan Pablo Esquen Perales y David Raúl Salazar Silva, respectivamente, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de las Administraciones Locales de Agua Atalaya y Perené a los profesionales, David Raúl Salazar Silva y Juan Pablo Esquen Perales, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

